

Padres o Tutor Legal,

La Legislatura del 2008 pasó el Proyecto de Ley 610 del Senado que fue hecho ley por el Gobernador Crist el 2 de junio, 2008. Ese incluía cambios al estatuto como se relacionaba a los requisitos de educación física para los estudiantes de la Florida.

La Sección 1003.455, Estatutos de la Florida, requiere 150 minutos cada semana de educación física para los estudiantes en los grados del kindergarten hasta el quinto grado. El requisito de educación física se renunciará para los estudiantes en los grados de kindergarten hasta el quinto grado que llenan el siguiente criterio:

- El estudiante está matriculado o se requiere que matricule en un curso de recuperación académica “remedial.”
- El padre/madre del estudiante le indica a la escuela por escrito que:
  1. El padre/madre pide que el estudiante se inscriba en otro curso de los cuales se ofrecen como opciones disponibles por la escuela, o
  2. El estudiante está participando en actividades físicas fuera del día escolar que equivalen o exceden las del requisito obligatorio.

Este estatuto requiere que cada junta directiva escolar del distrito notifiquen a los padres de las opciones disponibles antes de programar (inscribir) a un estudiante en la educación física. A no ser que su hijo/a llene uno de los criterios de renuncia anotados anteriormente, él/ella será inscrito/a en la educación física por 150 minutos cada semana.

Por favor comuníquese con su consejero/a escolar si usted tiene preguntas o inquietudes respecto al requisito de educación física o el criterio de renuncia.